

E. INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL

# Ordena Trife seguir elección de jueces

ERIKA HERNÁNDEZ

Por tres votos contra dos, el Tribunal Electoral determinó que el Senado y el INE deben continuar con la organización de la elección del Poder Judicial.

Los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata determinaron que las suspensiones de jueces no tienen efectos sobre el proceso electoral, pero, aclararon, no se están metiendo en el fondo de esas resoluciones judiciales.

Esto facilita que el próximo miércoles, como lo había anunciado Guadalupe Taddei, el INE reactive la organización de la elección, instalando la comisión a cargo.

“El Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución”, establece la sentencia aprobada.

Esto al resolver impugnaciones sobre la emisión de la convocatoria e insaculación de cargos a elegir por del Senado y los trabajos de organización del INE.

La elección de 881 cargos del Poder Judicial, programada para el 1 de junio del 2025, lleva detenida 56 días, ante más de 500 suspensiones y amparos emitidos por jueces, que advierten multas y cárcel si hay desacato.

Al defender su propuesta, Felipe Fuentes afirmó que los jueces no pueden frenar un proceso electoral, porque no tienen atribuciones, por lo

que el Tribunal Electoral debe quitar los obstáculos que tiene el INE para continuar con el proceso.

“Un proceso electoral no puede ser interrumpido por ninguna autoridad, porque se encuentran en juego los valores y criterios que inspiran la renovación de los cargos públicos”, añadió.

En el mismo sentido se pronunció Felipe de la Mata.

“Resulta inviable constitucionalmente que a partir de medidas suspensivas o cautelares se pretenda se genere una situación de incertidumbre y afectación generalizada del proceso electoral”, dijo.

La presidenta de la Sala Superior, Mónica Soto, consideró que si el Tribunal Electoral no interviniera en dar medidas de protección al INE para continuar con el proceso, no tendría caso que existiera la Sala Superior.

Los magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez votaron en contra al argumentar que debían esperar la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre las suspensiones de jueces.

“La decisión (de dar luz verde al INE) contribuirá a continuar enrareciendo el entramado litigioso alrededor de la reforma al poder judicial”, afirmó Otálora.

Mientras que para Reyes se extralimitó la competencia de la Sala Superior.

“Esa determinación es equivalente a validar o invalidar los efectos de resoluciones dictadas por sus juzgados de distrito. Involucrar al pleno en ese proceso es particularmente grave, porque implica no atender la división competencial dentro del sistema legal mexicano”.



Los magistrados del Tribunal Electoral sesionaron ayer en línea y, por mayoría, dieron luz verde a la elección de jueces.



DA LUZ  
VERDE  
TRIBUNAL  
A INE

#PARAELECCIÓN  
JUDICIAL



FOTO: CUARTOSCURO

# Tribunal da luz verde a la elección

#DEJUZGADORES

**BATEÓ TODOS LOS AMPAROS Y ORDENÓ SEGUIR EL PROCESO**

**POR M. ZAVALA Y F. GARCÍA**

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Con un voto dividido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) *bateó* en definitiva todos los amparos y medios de impugnación contra la elección judicial, por lo que ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Senado continúen con el proceso para elegir a jueces, ministros y magistrados, a celebrarse el primer domingo de junio de 2025.

“Es constitucionalmente inviable suspender la realización del procedimiento electoral de personas juzgadoras o de algunas de las etapas a cargo del Senado, del INE y de todas

las autoridades competentes que participen en su organización y preparación”, resolvió el TEPJF.

En sesión virtual, la magistrada presidenta del Tribunal, Mónica Soto, así como los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata votaron a favor de un proyecto que deja en claro que ninguna autoridad judicial cuenta con facultades para frenar una reforma constitucional, en este caso la Reforma Judicial, por lo que *batean* todos los amparos y medios de impugnación presentados contra ese proceso.

“Ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicio-


nar o restringir las actividades relativas a las etapas del procedimiento electoral extraordinario 2024-2025 para la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación”, ahonda la resolución.

Además se retiran las sanciones económicas contra consejeros del INE que habían hecho caso omiso a órdenes judiciales para frenar la Reforma Judicial.

El proyecto aprobado, elaborado por el magistrado Felipe Fuentes, incluso les manda varios mensajes a los jueces que han frenado la elección judicial, por ejemplo que al ser una cuestión electoral, la Sala Superior del TEPJF es la úni-



ca competente para resolver los juicios en materia de este proceso electivo.

Además, por tratarse de una elección, no opera ningún amparo que pueda frenar o inhibir los procesos o que pongan en riesgo las elecciones, además que los medios de impugnación no supondrán el freno del proceso electivo. 

1

DE JUNIO DE 2025, ELECCIÓN DE JUZGADORES.

850

CARGOS JUDICIALES SE VAN A ELEGIR EN LA PRIMERA FASE.

ES CONSTITUCIONALMENTE INVIABLE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO'.

  
RESOLUCIÓN DEL TEPJF

LAS VOCES

**1** El Tribunal no excede sus funciones: Soto Fregoso.

**2** No se puede pausar proceso: de la Mata.



FOTO: ESPECIAL



- **SESIÓN.** El proyecto aprobado fue realizado por el magistrado Felipe Fuentes; 3 votaron a favor.



MAYORÍA DE TRES VOTOS CONTRA DOS

# Que INE siga con elección en PJ pese a suspensiones, ordena el TEPJF

El magistrado Felipe Fuentes asegura que las órdenes judiciales “no tienen efecto”

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral federal (TEPJF) determinó este lunes, por mayoría de tres votos a dos, que es constitucionalmente inviable suspender el proceso de elección de jueces por voto popular.

Por ello, determinó que las suspensiones provisionales o definitivas de amparo dictadas por jueces de distrito, que ordenaron detener el proceso, no tienen efecto.

Por ello, “el Senado y el INE y demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial 2024-2025”, resolvió el TEPJF en sesión pública.

Dijo que, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución, la elección de jueces y magistrados no puede ser suspendida, limitada, condicionada o restringida por ninguna autoridad, poder u órgano del Estado.

“En la propia Constitución se establece que en materia electoral no opera la suspensión de los actos de autoridad y las reformas constitucionales no son revisables; esto implica que no se puede interrumpir provisional o definitivamente el desarrollo de la elección de personas juzgadoras”, dijo el magistrado ponente Felipe Fuentes.

En contra, votaron Janine Otálora Malassis y Reyes Rodríguez, quienes dijeron que la decisión abona a la incertidumbre judicial. “El proyecto propone abrir la posibilidad de que el INE deje de observar las determinaciones y atribuciones de órganos jurisdiccionales competentes y, de aprobarse la decisión, contribuirá a continuar enrareciendo este entramado litigioso alrededor de la reforma constitucional en materia de Poder Judicial”, dijo la magistrada Otálora Malassis.

Pidió posponer esta resolución y emitirla una vez que la Corte resuelva la totalidad de controversias relacionadas con la reforma judicial. Recordó que al menos hay ocho expedientes pendientes de resolución.

La decisión se tomó al analizar la solicitud que las presidencias del Senado y del INE hicieron al TEPJF para que pronunciara una acción declarativa sobre los efectos de las suspensiones dictadas por jueces de distrito en torno a la elección judicial.

El magistrado Fuentes dijo que las suspensiones que pretenden paralizar el proceso electoral “no tienen ningún efecto”.

Precisó que la máxima autoridad en materia electoral es el TEPJF y ninguna otra autoridad puede suplantar sus funciones. Dijo que la Constitución establece que los procesos electorales no pueden ser suspendidos por medio del amparo y que hay una reforma de supremacía constitucional que desechó sendas acciones de de constitucionalidad.

Señaló que, por ello, el TEPJF “debe remover” cualquier obstáculo para que el proceso de preparación de la elección de jueces continúe.

## A FAVOR.

Los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata votaron por permitir al INE seguir con la preparación de la elección.





**Decisión.** Sesión pública virtual del Tribunal Electoral federal.



# Destraba el TEPJF la elección de jueces

- Improcedente, la intervención de juzgadores de amparo, señala

- Sin efecto, las suspensiones en curso, determina

- Luz verde a INE y Senado para seguir el proceso

- Rechaza que se extralimite de sus competencias

- Da “garantía de continuidad” a la reforma judicial

LILIAN HERNÁNDEZ/P5

ES “CONSTITUCIONALMENTE INVIABLE SUSPENDER” LA ENMIENDA

## Luz verde del TEPJF a reactivar la elección popular de jueces

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

La máxima autoridad electoral del país resolvió que “es constitucionalmente inviable suspender la elección de juzgadores”, por lo que amparos y suspensiones en curso “no tienen efecto” en materia comicial para impedir que el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Senado sigan con la organización de votaciones para integrar el Poder Judicial.

Ayer, en una sesión pública virtual, el pleno de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que al avalar esta sentencia no está abusando de sus facultades ni “extralimitando su competencia”, aunque aclaró que tampoco puede revocar los amparos de juzgados federales, pero “no tienen efecto” en materia electoral.

Por tres votos a favor y dos en contra, de la magistrada Janine Otálora y Reyes Rodríguez, el pleno del TEPJF sentenció que

los jueces de amparo no pueden suspender la organización de la elección del Poder Judicial y, por lo tanto, sus suspensiones y sanciones no tienen efecto, debido a que la Constitución expresamente indica que éstos no son procedentes en materia comicial.

En consecuencia, los magistrados aprobaron otorgar garantía de continuidad a los preparativos de estos comicios, al resolver los recursos interpuestos en el TEPJF por el INE y el Senado.

Amoros, con carencia de validez

El proyecto de sentencia del magistrado Felipe Fuentes Barrera aprobado ayer señala que “las y los juzgadores de amparo no deben intervenir en una cuestión que está reservada a este tribunal y, en consecuencia, sus determinaciones carecen de validez en este campo”.

Si bien el 23 de septiembre pasado el consejo general del INE declaró el inicio del proceso, desde

entonces no se ha avanzado bajo el argumento de que hay más de 500 solicitudes de amparo contra la reforma constitucional.

El proyecto, en el que también se refrenda la facultad de esta sala superior como máxima instancia en materia electoral, fue aprobado con la mayoría de los magistrados Fuentes Barrera, Mónica Soto y Felipe de la Mata.

“Son decisiones de absoluta competencia de este máximo tribunal. Si un proceso electoral local o federal, ahora también el que tiene que ver con la reforma para elegir a jueces, tiene que decidir, porque tiene que ver con un proceso electoral”, argumentó la magistrada presidenta del TEPJF.





En contraste, la magistrada Janine Otálora afirmó que votaba en contra porque sólo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podría señalar la validez de los amparos, pues el Tribunal no tiene competencia para revocar las suspensiones otorgadas por juzgados de distrito, y con este proyecto busca decir que son inválidas.

“De aprobarse, la decisión contribuirá a continuar enrareciendo este entramado litigioso alrededor de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial”, advirtió.

El magistrado Rodríguez secundó a Otálora y agregó que pronunciarse antes que la Corte propicia “incertidumbre jurídica”, pues la propuesta “está extralimitando la competencia de la sala superior”,

ya que invalidar dichos amparos “es grave e implica no atender la división competencial de los poderes”.

Sin embargo, la magistrada Soto refutó lo dicho por el ex presidente que fue obligado a renunciar a la presidencia del TEPJF, al concluir que “este Tribunal no está invadiendo ninguna competencia, ni está excediendo las que la Constitución nos ha establecido”.

### **El tribunal da revés a Morena y aliados**

En otro asunto, la sala superior determinó improcedente la impugnación de Morena y aliados sobre la controversia constitucional en contra de la reforma al artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se otorga a la presidenta del INE la facultad para elegir a directores de área y unidades del instituto, porque jurídicamente este asunto excede el ámbito de competencia atribuida al TEPJF, “ya que la tutela jurisdiccional establecida para esta sala superior no abarca la pretensión de los promoventes”, por lo que fue desechada.



# Tribunal Electoral invalida recursos y da luz verde a la votación para juzgadores

JANNET LÓPEZ PONCE, CDMX

El Tribunal blindó al INE y al Senado para continuar con la organización de la elección derivada de la reforma judicial. PAG.10

## Tribunal da luz verde a elección de juzgadores

**Fallo definitivo.** Las suspensiones no tienen validez en materia electoral, pues van contra el mandato constitucional, determina

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

Tres magistrados del Tribunal Electoral determinaron en definitiva que ninguna autoridad o poder puede paralizar la elección judicial, por lo que las 280 suspensiones y las sanciones que implicaría al INE no acatarlas “no tienen ningún efecto”.

Con esta decisión se blindó al Consejo General de dicho instituto y al Senado para continuar con el proceso de inmediato.

“Es constitucionalmente inviable suspender la realización del procedimiento electoral de personas juzgadoras o de algunas de las etapas. El Senado, el INE y las demás autoridades deben continuar con las fases del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución vigente”.

Por lo tanto, “ninguna autoridad, poder u órgano del Estado puede suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del procedimiento electoral judicial”, sentenció la Sala Superior de manera definitiva e inatacable.

La Mesa Directiva del Senado y el INE solicitaron a la Sala Superior una nueva sentencia de acción declarativa, en la que se posicionara sobre las suspen-

nes que tienen paralizada la elección, y las consecuencias económicas y penales con las que los jueces de Distrito han amagado al Consejo General.

Con un proyecto del magistrado Felipe Fuentes, la mayoría de la Sala Superior determinó otorgar una medida cautelar declarando que estas suspensiones no tienen ningún efecto electoral, por lo que el INE debe retomar la organización, pues de lo contrario estará incumpliendo sus obligaciones constitucionales.

“Para responder la pregunta de si tienen efectos las suspensiones decretadas que pretenden paralizar la organización del proceso electoral, la respuesta es no.

“Los juzgadores de amparo no deben intervenir en una cuestión que está reservada para este Tribunal y, en consecuencia, sus determinaciones carecen de validez en este campo, ya que van en contra del mandato constitucional”.

El magistrado Fuentes expuso que ninguna sanción que los jueces han advertido puede ser un motivo para que las autoridades ordenadas constitucionalmente a realizar el proceso judicial incumplan con sus obligaciones.

Sin embargo, la magistrada presidenta Mónica Soto aseguró que su voto no implicaba pronunciarse sobre la validez de las suspensiones judiciales, sino que solo abarcaba un pronuncia-

miento en cuanto a las obligaciones constitucionales en materia electoral que tiene el INE.

Con esta postura coincidió el magistrado Felipe de la Mata, quien citó el reciente decreto de supremacía constitucional.

Su par, Janine Otálora, reiteró su postura de que el Tribunal Electoral debía esperar el pronunciamiento de las acciones de inconstitucionalidad que todavía tiene en trámite la Corte, mientras que Reyes Rodríguez Mondragón sostuvo que el pronunciamiento de la Sala Superior “propicia la incertidumbre jurídica”.



## GARANTÍA JURÍDICA

**Reactiva TEPJF comicios****Los amparos no son procedentes en materia electoral, determina****POR AURORA ZEPEDA**  
azepeda@gimm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tres votos a favor y dos en contra, sentenció que los jueces de amparo no pueden suspender la organización de la elección del Poder Judicial y, por lo tanto, sus suspensiones y sanciones no tienen efectos, debido a que la Constitución expresamente indica que los amparos no son procedentes en materia electoral.

Con esto, decretó una garantía de continuidad al INE y al Senado para que realicen con certidumbre jurídica las actividades de la organización de los comicios para 2025 y advirtió que con esta sentencia no invaden competencias ni resuelven el fondo de los amparos otorgados por los juzgadores que los han emitido.

“Es constitucionalmente inviable suspender la realización del procedimiento electoral de personas juzgadoras o de alguna de las etapas del Senado, del INE y de todas las autoridades competentes que participen en su organización y preparación”, leyó la presidenta de la Sala Superior Mónica Soto, al dar a conocer la sentencia.

Agregó que “el Senado, el INE y demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado puede suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del procedimiento...”

El magistrado Felipe Fuentes Barrera explicó que esos juzgadores no pueden intervenir en el proceso de organización y sus amparos otorgados carecen de validez, no tienen ningún efecto y consideró que la Sala Superior debía “remover” cualquier obstáculo que impida o plantee incertidumbre a las autoridades para organizar el proceso.



Foto: Cuartoscuro

Los magistrados del TEPJF pidieron aclarar las competencias del Poder Judicial en materia electoral.



# Autoriza tribunal a continuar con el curso de la votación

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.

La Sala Superior del Tribunal Electoral (TEPJF) dio luz verde al INE, al Senado de la República y demás autoridades para que continúen con la organización de la elección del Poder Judicial, al señalar que las suspensiones emitidas por jueces no pueden frenar este proceso.

El asunto fue aprobado por tres votos a favor de Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, así como dos en contra de Janine Otálora y Reyes Rodríguez Mondragón.

La propuesta del magistrado Felipe Fuentes sostiene que ninguna autoridad puede impedir de forma provisional ni cautelar que el INE y otras autoridades realicen sus obligaciones para la organización de la elección del Poder Judicial.

“Ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del proceso electoral extraordinario 2024-2025 para la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación”, señala.

En su propuesta argumenta que la última reforma a los artículos 105 y 107 de la Constitución establece que no serán precedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir adiciones o reformas a la Constitución.

Subrayó que “los juzgadores de amparo no deben intervenir en una cuestión que está reservada a este tribunal y, en consecuencia, sus determinaciones carecen de validez en este campo”.

La presidenta del TEPJF, Mónica Soto, afirmó que se trata de otorgar medidas provisionales para que puedan continuar las actividades de la elección

judicial, ya que la Constitución establece que no se pueden otorgar amparos contra reformas constitucionales.

El magistrado Felipe de la Mata sostuvo que las afectaciones por suspender la organización del proceso generarían una situación de inconstitucionalidad, “por lo que todas las autoridades involucradas se encuentran impedidas constitucionalmente para detener la implementación del proceso, porque se trata de un mandato expreso en la Constitución”.

En contra de la propuesta, la magistrada Janine Otálora argumentó que deben esperar al pronunciamiento de la Suprema Corte, que aún no resuelve distintas consultas relacionadas con este tema.

También apuntó que el tribunal no tiene competencia para revocar las suspensiones otorgadas por Juzgados de Distrito, aunque sí pretender decir que son inválidas para frenar la organización de la elección judicial. ●



**El asunto fue aprobado en el Tribunal Electoral por tres votos a favor y dos en contra.**



# No procede impugnación a la ley electoral: TEPJF

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

Por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral determinó declarar la improcedencia de la impugnación presentada por Morena y aliados, que buscaba impedir que el INE interpusiera una controversia contra la reforma a la LGIPE que da mayores facultades a la consejera presidenta, Guadalupe Taddei.

Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde impugnaron el acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a presentar una controversia a la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), como parte de la legislación secundaria de la reforma del Poder Judicial.

Entre otros cambios, la ley daba mayores facultades a la presidencia del INE, que ocupa Guadalupe Taddei, para nombrar a titulares de Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas sin necesidad del consenso colegiado, ya que previamente se requerían al menos ocho votos de las consejerías.

El TEPJF determinó que la denuncia presentada por Morena “excede el ámbito de competencia atribuida al Tribunal Electoral, ya que la tutela jurisdiccional atribuida para esta Sala Superior no abarca la pretensión de los promoventes”.

Desde la llegada de Taddei a la presidencia en abril de 2023, y ante la renuncia masiva de titulares de áreas, no se han logrado los consensos necesarios para nombrar a quienes estarán al frente de estos cargos en forma definitiva, por lo que ha optado por dejarlos como encargados de despacho, por lo que el tema de las facultades adicionales deberá ser atendido por la SCJN. ●



ARCHIVO EL UNIVERSAL

**El TEPJF dijo que la denuncia “excede el ámbito de competencia atribuida al Tribunal Electoral”.**



**TEPJF desestima suspensiones hechas por diversos jueces**

# Dan luz verde para que se reactive el proceso de elección judicial del 2025



Maritza Pérez  
maritza.perez@eleconomista.mx

**La Sala** Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que las suspensiones emitidas por diversos jueces en contra de la elección del Poder Judicial carecen de validez, por lo que llamó al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Senado a reactivar las etapas del proceso electoral extraordinario para elegir a jueces, magistrados y ministros.

Con los votos en contra de la magistrada Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la máxima instancia en materia electoral dio luz verde a continuar con la elección judicial, pues aseguró que es “constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales”, tal y como lo ordenaban los acuerdos emitidos por diversos jueces en los que admitieron demandas de juicios de de amparo y concedieron suspensiones provisionales con efectos hacia las actividades de la implementación del proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.

De acuerdo con el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, titular del proyecto aprobado, al decretar las suspensiones, los jueces de amparo no sólo están actuando en la arena electoral, sino que también están cuestionando la legitimidad del Poder Judicial, quien, dijo, estableció como una decisión política fundamental la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación.

Además, sostuvo que por la misma razón, las medidas o sanciones decretadas para inhibir el pleno ejercicio de las atribuciones que constitucionalmente tienen encomendadas el Senado, el INE y otras autoridades, no pueden tener un impacto en la materia electoral ni pueden

configurar un obstáculo para impedir que el proceso electivo siga su curso. “Por ello, este Tribunal debe removerlo para que su desarrollo continúe”, subrayó.

Por el contrario, la magistrada Janine Otálora Malassis, consideró que esta Sala Superior debía aplazar la resolución sobre esta cuestión hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva diversos asuntos relacionados con esta misma elección respecto de la solicitud planteada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito a la Suprema Corte, que plantea que existe un probable conflicto de competencias entre órganos del Poder Judicial de la Federación, particularmente entre tribunales colegiados de circuito y la Sala Superior del Tribunal Electoral respecto de las suspensiones dictadas por jueces de distrito.

**El TEPJF recalcó que ninguna autoridad, poder u órgano del estado pueden suspender las etapas del proceso electoral judicial.**



# INE pone ultimátum para realizar la elección judicial

El instituto establece **el 20 de noviembre como límite para definir la organización del proceso**, para el que solicita 13 mmdp, pero Morena y Sheinbaum consideran muy alta la cifra

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com

El Instituto Nacional Electoral (INE) deberá trabajar a contrarreloj para organizar la elección del Poder Judicial, un ejercicio sin precedente que comenzó entre suspensiones judiciales e incertidumbre presupuestal, a seis meses de que la ciudadanía acuda a las urnas a votar 881 cargos judiciales.

Sin embargo, el INE ya dio un ultimátum: el miércoles 20 de noviembre deberán definir la reanudación de la planeación de la elección judicial, que arrancó formalmente hace dos meses, pero ha estado paralizada por cientos de suspensiones de jueces que, de incumplirse, podrían implicar multas de miles de pesos y hasta denuncias penales contra las consejerías y trabajadores.

Esta semana, el órgano electoral deberá reanudar labores para definir la cartografía electoral, es decir, el mapa para delimitar dónde se votará por estos cargos, la fiscalización de recursos de las campañas, capacitadores electorales, integración de mesas de casilla y tiempos en radio y televisión, entre otros temas.

La primera tarea que deberán cumplir está descrita en la ley secundaria. En diciembre próximo, el órgano de administración judicial remitirá al instituto la división del territorio nacional por circuito judicial o circunscripción, indicando el estado o estados que abarcan, así como el número y materia de los cargos a elección, por lo que la reanudación de actividades es inminente.

Estas suspensiones han colocado al instituto en una situación inédita, puesto que nunca se había pausado un proceso electoral por órdenes judiciales.

Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación rechazó las acciones de inconstitucionalidad contra la reforma judicial, las consejerías

analizaron las rutas para definir el rumbo de la elección, ya que la sentencia emitida previamente por el Tribunal Electoral no les garantizaba luz verde para continuar.

Por ello, a través de la Dirección Jurídica solicitaron el sobreseimiento de las más de 500 suspensiones que han sido notificadas.

Otra de las vías será la consulta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como nuevamente al Tribunal Electoral, para que puedan continuar respaldados con una institución jurisdiccional. Aunque sin importar la respuesta, el órgano electoral tiene claro que la decisión debe tomarse a más tardar esta semana para no afectar la organización del proceso electoral.

## 13 mil mdp para elección judicial, en juego

Para esta elección, el INE proyectó un presupuesto precautorio de 13 mil 205 millones 143 mil 620 pesos, lo cual es alrededor de 5 mil millones más de lo solicitado para la elección federal de 2024.

Sin embargo, esta cifra también es preliminar, pues la proyección la realizó el instituto cuando aún no contaban con toda la información sobre cómo se llevaría a cabo la elección, antes de pausar por las suspensiones, según señaló la presidenta Guadalupe Tadei.

De acuerdo con el proyecto, las áreas con mayores recursos serían la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, con 6 mil millones, así como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con 4 mil millones de pesos.

Una de las actividades clave es la capacitación electoral para las personas que serán funcionarios de casilla el día de elección, para la cual se prevé un monto de 6 mil 822 millones de pesos para contratar a alrededor de 42 mil 362 capacitadores

electorales (CAE) y 7 mil 251 supervisores (SE) para las tareas de la ciudadanía sorteada y designada, para 172 mil 696 casillas, mismas que se usaron en la elección de 2024.

No obstante, la consejera presidenta dejó abierta la posibilidad de que ante un recorte podrían instalarse centros de votación que abarcarían más territorio con un menor número, como ocurrió con la revocación de mandato.

Para la producción, almacenamiento y distribución de documentos y materiales electorales, que serán distribuidos a las 300 Juntas Distritales del país, el INE perfila un monto de 2 mil 197 millones de pesos.

Otros proyectos son asistencia y logística electoral, por mil 399 millones de pesos, que tiene como objetivo apoyar durante las actividades previas y posteriores del proceso electoral, incluyendo la instalación de casillas, otorgar recursos para la alimentación de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y apoyo para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas y la distribución de la documentación, entre otras tareas.

## Morena amenaza con recorte

Esta cifra ha sido rechazada tanto por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, como por la bancada de Morena, que junto a sus aliados cuentan con la mayoría para aprobar el presupuesto en la Cámara de Diputados.

El partido mayoritario ha criticado que estos recursos son superiores a lo solicitado por el INE para la elección federal de 2024, por lo que consideran que puede ajustarse a la baja, con una proyección de 9 mil millones de pesos.

Por su parte, la Mandataria cuestionó: "Si va a haber una elección el próximo año para las personas del Poder Judicial, pero, a diferencia de las elecciones de 2024, no hay fi-



nanciamiento especial a partidos políticos por campañas electorales, porque no hay financiamiento para la campaña de jueces, magistrados o ministros, no hay recurso público para las campañas, entonces, ¿por qué tanto recurso?”

Al respecto, la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, informó que se reunirá con diputados para exponer las necesidades presupuestales del instituto, y se dijo confiada en que puedan llegar a un acuerdo.

**Se renuevan 881 cargos**

En la elección del 1 de junio del próximo año se renovarán por primera vez los cargos de 881 jueces, ministros y magistrados mediante elección popular, siendo apenas la mitad de las plazas existentes en el Poder Judicial.

En comparación, en la elección federal de 2024 se disputaron un total de 629 cargos: 500 diputaciones, 128 senadurías y la Presidencia de la República. ●

**APREMIO**

**PENDIENTES**

- Definir nueva cartografía electoral con base en cargos judiciales.
- Lineamientos de fiscalización de las campañas.
- Regulación de tiempos oficiales en radio y televisión.
- Contratación de capacitadores electorales para mesas de casilla.
- Definir materiales electorales, boletas y casillas.

**CARGOS**

- 9 ministros.
- 5 magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 2 magistraturas de Sala Superior.
- 15 magistraturas correspondientes a salas regionales.
- 464 magistraturas de tribunales colegiados.
- 383 plazas de Juzgados de Distrito.



El Instituto Nacional Electoral deberá trabajar a contrarreloj para poder llevar a cabo la elección de jueces y ministros, tal como lo definió la reforma al Poder Judicial.

**CLAUDIA SHEINBAUM**  
Presidenta de México

**“Si no hay financiamiento para la campaña de jueces, magistrados o ministros, no hay recurso público para las campañas, entonces, ¿por qué tanto recurso?”**

**JANINE OTÁLORA**  
Magistrada del TEPJF

**“La decisión contribuirá a continuar enrareciendo este entramado litigioso alrededor de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial”**



## PRESENTAN INFORME

## Violencia política de género, de sus propios compañeros

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

El 57% de las mujeres que han sido agredidas por violencia política de género y que han solicitado apoyo del INE, lo fue por parte de sus mismos compañeros militantes de partido según el programa piloto del INE para atención de este grupo vulnerable.

Alrededor del 48% de estas mujeres candidatas estuvieron en un "riesgo alto" durante las pasadas elecciones, destacó el informe Violencias hacia las Mujeres en Política. Hallazgos sobre el proceso electoral 2023-2024, elaborado en colaboración con la Fundación Friedrich Ebert.

En tanto, 78% de la violencia política contra las mujeres se da en los municipios, de cada 10 víctimas de violencia criminal, 2 son mujeres y hay subregistro de mujeres aspirantes obligadas a bajarse de la competencia, según el estudio de la Universidad Autónoma de Chiapas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Estas dos últimas instituciones revelaron que en la región sureste, comprendida por los estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, están cuatro entidades con mayores índices de violencia política de género por sentencias dictadas por jueces y juezas.

De esta manera los estados más peligrosos para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos son, en orden de peligrosidad: Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas y el lugar número seis de la lista, Quintana Roo.

El 30% de las infracciones reportadas en esas entidades fueron calificadas como "leves" por parte de las y los juzgadores, el 36% como grave ordinaria, 10% como ordinaria y solo 1.28% como "gravísima".

De los sancionados 80% son hombres y 20% son mujeres que agreden a otras mujeres.

Los casos mayoritarios de violencia política se presentan por parte de presidentes y presidentas municipales contra regidoras, sindicadas y en tercer lugar presidentas municipales.

En la mayoría de las sentencias no se establece ninguna sanción en contra del infractor (46%), en segundo lugar, está la multa económica (34%), en tercero la amonestación pública (17.7% y solo en un caso se ha decidido la remoción del cargo

(Veracruz) y un caso de la pérdida del modo honesto de vivir (Oaxaca).

Las formas de ejercer la violencia política de género son: intimidación, amenazas, difamación, desprestigio, obstáculos institucionales, exclusión, acoso sexual, violencia física, manipulación y control.

Como consecuencia hay miedo y autoexclusión de liderazgos femeninos para postularse, barreras psicológicas, límites en los cargos de poder, obstáculos a la carrera política de las mujeres, impacto en la calidad del liderazgo y retiro prematuro del cargo asumido.

Hay que recordar que tan solo en 2024 en Chiapas, se detectó que 280 mujeres renunciaron a sus candidaturas, mientras que en esa entidad y en Oaxaca se registraron 3 homicidios de mujeres aspirantes en cada una.

**80**

POR CIENTO

de los sancionados son hombres, mientras la mayoría de los hechos son a nivel municipal.



Foto: Reuters

En el sureste del país es donde la violencia política contra mujeres es más frecuente.

**57**

POR CIENTO

de agredidas han señalado a integrantes de sus propios partidos, según la Fundación Friedrich Ebert.

**48**

POR CIENTO

de candidatas estuvieron en riesgo alto durante las pasadas campañas electorales.





# Sacapuntas

## EXITOSA GIRA POR BRASIL



**CLAUDIA SHEINBAUM**

En alto puso el nombre de México la presidenta **Claudia Sheinbaum** durante su participación en el G20. Además de promover el programa de Sembrando Vida, sostuvo una decena de reuniones bilaterales con mandatarios y jefes de estado como **Joe Biden**, de EU; **Justin Trudeau**, de Canadá; **Luiz Inácio Lula**, anfitrión y presidente de Brasil; así como con el chileno **Gabriel Boric**, quien puso de ejemplo a **Sheinbaum** tras su aportación en la Cumbre y los programas sociales que impulsa.



**ROSA ICELA RODRÍGUEZ**

### ACUERDOS

**Rosa Icela Rodríguez**, secretaria de Gobernación y encargada del país durante la ausencia de la presidenta **Sheinbaum**, se reunió con el gobernador de Durango, **Esteban Villegas** y le externó su preocupación por la entidad; acordaron dar continuidad a las iniciativas clave para el estado y, con ello, promover más beneficios para los duranguenses.



**OMAR GARCÍA HARFUCH**

### LA ESTRATEGIA SIGUE

Donde tampoco hubo "puente" de descanso fue en la Secretaría de Seguridad de **Omar García Harfuch**. Siguió con la implementación de los 4 ejes de la Estrategia Nacional de Seguridad, reportando detenciones, aseguramientos de arma de fuego, de vehículos y de droga en Edomex, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.



**GUADALUPE TADDEI**

### INCENTIVOS A CAPACITADORES

Importante tarea está haciendo el INE para que se lleve a cabo la elección judicial del próximo 1 de junio: el instituto presidido por **Guadalupe Taddei** está evaluando aumentar el sueldo a los capacitadores con el fin de evitar que deserten de participar el día de los comicios y se pueda llevar a cabo sin incidencias mayores.



**LUISA ALCALDE**

### ACTIVISMO EN MORENA

Durante los recorridos de **Luisa Alcalde** por los estados para darse a conocer como dirigente de Morena, ha destacado la presencia de **Andrés Manuel López Beltrán** como secretario de Organización. Iniciaron una estrategia para incrementar el número de militantes; en Oaxaca promovieron la participación en las elecciones de 2025.



**NORMA PIÑA**

### SIGUEN CON SU LUCHA

Juzgadores federales seguirán en su lucha y continuarán con sus conferencias de prensa en representación de todos los trabajadores de este Poder de la Unión, que encabeza la ministra **Norma Piña**. Aunque disminuyeron sus "mañaneras", jueces y magistrados convocaron para fijar su postura este martes ante los medios.



**GABRIELA GUTIÉRREZ MORA**

### RELEVO EN EL IMEF

El Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas eligió a su nueva presidenta, **Gabriela Gutiérrez Mora**. Estará al frente a partir del 1 de enero. Sustituirá a **José Domingo Figueroa**. Ella será la tercera mujer en encabezar el IMEF. La primera fue hace 10 años, **Nelly Molina**, y la segunda fue **Adriana Berrocal**, en 2017.



## RAZONES Y PASIONES

ELISA  
ALANÍS@elisaaanis  
Facebook: Elisa-Alanis-ZurutuzaSheinbaum  
en la cumbre

**L**a presidenta Claudia Sheinbaum realizó una gira en donde, por primera ocasión desde que tomó protesta, la vimos a ella, en evento internacional de alto impacto, con su agenda, su equipo.

Sugestión arrancó marcada por la violencia y por el testamento de Andrés Manuel (lo que llamo "el coletazo Balrog").

Inició como el continuo político de los deseos de López Obrador, con sus polémicas (por decirles amablemente) iniciativas de reforma constitucional. Ni la derecha más autoritaria lo hubiera so-

ñado: fuerzas armadas, prisión preventiva oficiosa, Poder Judicial federal...

AMLO propuso y el Congreso dispuso, ya en la nueva administración.

Los efectos negativos se profundizarán, empezando por lo que sigue para el Instituto Nacional Electoral y el bolsillo de la ciudadanía.

Y falta la destrucción de organismos autónomos. Morena-gobierno los absorberá. Forman parte de los golpes transexenales que diluyen contrapesos.

Al INE lo dejaron sobrevivir con la llegada de su candidata Taddei y, por ahora, solo lo rumean, lo mastican, lo devuelven, lo mordisquean. A los otros, INAI incluido, los devorarán completitos.

A la Comisión Nacional de Derechos Humanos ni falta hizo arrojarla a la cazuela. Los integrantes del bloque oficialista la pudrieron desde dentro. La volvieron desecho sin necesidad de deglutirla.

La reelección de Rosario Piedra al frente de la CNDH develó más que una mala designación. Exhibió a quienes votaron por ella (esos y esas que se llenan la boca diciendo que defienden al pueblo). Además, reve-

ló las formas y el fondo de las fuerzas militaristas, incluyendo a su operador tabasqueño de apellido López (me refiero a Adán).

Frente a esto, la titular del Ejecutivo federal respondió en su mañanera de manera reactiva. Sus palabras reflejaron el discurso anterior, desgastado, poco creíble, forzado. Reminiscencias del festín que se descompone con el paso del tiempo. Por ello, verla en la Cumbre del G20 marcó una diferencia.

Antes que nada, por la simple decisión de estar entre los jefes de Estado y de gobierno de los veinte en Brasil. Después, por sus encuentros y posicionamientos. Se notó la ausencia de "manos manueliñas". Se sintió la presencia del "grupo claudista".

Bien. Más doctora y menos señores del pasado.

**Aquí entre nos**

En la estrategia de seguridad y en su política de comunicación, Sheinbaum debe implementar en México la frase que pronunció en el G20: dejar de sembrar guerras para sembrar paz. —

Por primera vez la  
vimos a ella con su  
agenda, su equipo

